



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2020 00253 00
Demandante(s)	SANDRA INÉS AGUDELO VILLEGAS
Demandado(s)	MARÍA EUGENIA DOMÍNGUEZ PULGARÍN, HÉCTOR EDUARDO CASTRILLÓN VILLEGAS Y JOSÉ DANIEL CASTRILLÓN VILLEGAS
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – DECRETA MEDIDA – ORDENA OFICIAR TRANSUNION. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	(1374)

En atención al escrito que antecede, allegado por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente, se accede y se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuitito de esta ciudad, se remita copia del expediente digital a la dirección electrónica jalcasesor@hotmail.com

De otro lado, por ser procedente la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, **el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;**

Decreta- El embargo de los derechos de cuota del 6.793% que posea la demandada María Eugenia Domínguez Pulgarín con C.C. 43.002.199, sobre el inmueble distinguido con F.M.I. 01N-5201351 de le Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Se advierte que inscrita la medida, se resolverá sobre su secuestro.

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Oficiase en tal sentido, por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad.

Asímismo, se ordena oficiar a la entidad **Transunion S.A antes Cifin.**, para que indique sobre los productos financieros cuentas bancarias, cuenta de ahorro, cuentas corrientes, CDTs, cuentas empresariales o cualquier producto financiero que posean los aquí demandados María Eugenia Domínguez Pulgarín con C.C. 43.002.199, Héctor Eduardo Castrillón Villegas con C.C. 8.028.133 y José Daniel Castrillón Villegas con C.C. 1.036.647.629.

Oficiase en tal sentido, por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e954a3327cef3836edf35c619694f93aaaaee3d7ba55b2b47cb2447a09416d77**

Documento generado en 02/08/2022 11:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>